



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No.220

Armenia, 08 de Septiembre de 2022

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

001. DECRETO 0630 del 26 de Agosto de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

DECRETO 0630 DEL 26 DE AGOSTO DE 2022

" POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

EL SECRETARIO JURIDICO Y DE CONTRATACIÓN, CON DELEGACION DE FUNCIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022,

en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021 y

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

Gobernación

DECRETO NÚMERO 0630 DE AGOSTO 26 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

EL SECRETARIO JURIDICO Y DE CONTRATACIÓN, CON DELEGACION DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCION No. 6069 DEL 24 DE AGOSTO DE 2022.

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...). Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia"*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0630 AGOSTO 26 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
7. Que la Secretaria de Salud, por medio de los oficios S.S.G.E.A.133.136.01- del 25 de agosto de 2022, solicita ante este despacho traslado presupuestal "Con el objetivo de dar continuidad a la misionalidad de la Secretaria de Salud en cuanto a garantizar el normal funcionamiento a través de la contratación de prestación de servicios", respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
8. Que, para realizar los traslados la Secretaría de Salud, requiere contracreditar recursos por valor de **(\$2.000,00) DOS MIL PESOS M/CTE**, de los siguientes rubros:

SECRETARIA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2.1.3.04.05.002.15 - 20	Tribunal Seccional de Ética Médica	\$ 2.000,00

9. Que la finalidad de los traslados presupuestales de la Secretaría de Salud, requiere acreditar recursos por valor de **(\$2.000,00) DOS MIL PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

SECRETARIA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2.1.3.04.05.002.05 - 20	Superintendencia Nacional de Salud	\$ 2.000,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0630 AGOSTO 26 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

10. Que la Jefe de Presupuesto, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 26 de agosto del 2022, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
11. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 26 de agosto del 2022, para la realización de los traslados presupuestal solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
12. Que, en virtud de lo anterior, el Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento, con delegación de funciones de Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de (\$2.000,00) DOS MIL PESOS M/CTE, de los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2	Gastos	\$ 2,000.00
0318 - 2.1	Funcionamiento	\$ 2,000.00
0318 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 2,000.00
0318 - 2.1.3.04	A organizaciones nacionales	\$ 2,000.00
0318 - 2.1.3.04.05	A otras organizaciones nacionales	\$ 2,000.00
0318 - 2.1.3.04.05.002	Distintas a membresías	\$ 2,000.00
0318 - 2.1.3.04.05.002.15 - 20	Tribunal Seccional de Ética Médica	\$ 2,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de (\$2.000,00) DOS MIL PESOS M/CTE, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2	Gastos	\$ 2,000.00
0318 - 2.1	Funcionamiento	\$ 2,000.00
0318 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 2,000.00
0318 - 2.1.3.04	A organizaciones nacionales	\$ 2,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0630 AGOSTO 26 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2.1.3.04.05	A otras organizaciones nacionales	\$ 2.000.00
0318 - 2.1.3.04.05.002	Distintas a membresías	\$ 2.000.00
0318 - 2.1.3.04.05.002.05 - 20	Superintendencia Nacional de Salud	\$ 2.000.00

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (26) veintiséis días del mes de agosto de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN MAURICIO JARA MORALES

**JULIAN MAURICIO JARA MORALES
EL SECRETARIO JURIDICO Y DE CONTRATACIÓN, CON DELEGACION DE
FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt / Secretaria de Hacienda

Aprobó: Jorge Hernán Zapata Botero / Secretario de Salud (E)

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaria de Hacienda

Revisó: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda

Elaboró: Milly Gabriela Sarria Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda